



**APRUEBA ANTECEDENTES DE CUATRO PROYECTOS INDIVIDUALES DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO RESIDENTE, PATROCINADOS POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL INMOBILIARIA E INVERSIONES VICTOR PEROLDO E.I.R.L., PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1573**

**VALDIVIA, 26 de noviembre de 2024**

**I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

a). La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

b). La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c). El Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

d). El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, que aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.

e). La Resolución Exenta N°1.369, de fecha 02 de marzo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta aprobación de sistemas constructivos no tradicionales para los efectos de inscribir en el registro nacional de contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y deroga la Resolución N°88, de Vivienda y Urbanismo, de 1979.

f). La Resolución Exenta N°3.129, de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba cuadro normativo de estándar técnico de habitabilidad rural del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.), de 2015.

g). La Resolución Exenta N°3.130, de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del Art. 9 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

h). La Resolución Exenta N°3.131, de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

i). La Resolución Exenta N°3.771, de fecha 20 de junio de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras (FTO), según lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015, de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país.

j). El Oficio N°248, de fecha 20 de mayo de 2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que modifica criterios establecidos en el Ord. 859 de (V. y U.), de fecha 10 noviembre de 2016, en el sentido que indica y emite instrucciones al respecto.

k). El Ord. N°184, de fecha 06 de marzo de 2018, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que reitera directrices de los procesos de revisión y aprobación de proyectos de familias seleccionadas en el marco del Programa de Habitabilidad Rural.

l). La Resolución N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

m). Que, debido a que el Director Titular de este Servicio no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que le impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA N°272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

## **II.- CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°9520, de fecha 22 de noviembre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.

2. La Resolución Exenta N°439, de fecha 01 de febrero de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°9520 de fecha 22 de noviembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

3. La Orden de Servicio N°16, de fecha 8 de febrero de 2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que modifica la Orden de Servicio N°87, de fecha 27 de junio de 2018, que deja sin efecto la Orden de Servicio N°73, de fecha 4 de junio de 2018, SERVIU Los Ríos. Designa a funcionario Rodrigo Tuya Mendoza como coordinador de los proyectos habitacionales para el Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

4. La Resolución Exenta N°1577, de fecha 19 de diciembre de 2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, para ingreso de 17 proyectos habitacionales, patrocinados por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L., en Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.

5. La Resolución Exenta N°184, de fecha 14 de febrero de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo a la Sección Evaluación de Proyectos de Vivienda y el Departamento Jurídico, para la evaluación de varios proyectos habitacionales que se indica, correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.

6. La Resolución Exenta N°1167, de fecha 25 de noviembre de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, para ingreso de respuesta a observaciones de dieciocho proyectos de construcción en sitio residente, patrocinados por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L., en Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.

7. La Resolución Exenta N°160, de fecha 22 de abril de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que declara renovación Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Entidad Patrocinante "Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L".

8. La Resolución Exenta N°996, de fecha 17 de agosto de 2021, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, para ingreso de respuesta a observaciones de 17 proyectos habitacionales de construcción en sitio residente, patrocinados por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e

9. La Resolución Exenta N°1777, de fecha 31 de diciembre de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, para ingreso de respuesta a observaciones de 17 proyectos habitacionales de construcción en sitio residente, patrocinados por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L., en Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.

10. La Resolución Exenta N°201, de fecha 03 de marzo de 2022, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, para ingreso de respuesta a observaciones de 17 proyectos habitacionales de construcción en sitio residente, patrocinados por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L., en Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.

11. La Resolución Exenta N°767, de fecha 30 de junio de 2022, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo a la Sección Evaluación de Proyectos de Vivienda, de este SERVIU, para la evaluación o calificación de varios proyectos habitacionales, de construcción en sitio residente y mejoramiento de vivienda que se indican, correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.

12. La Resolución Exenta N°1678, de fecha 30 de diciembre de 2022, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que sanciona informe y otorga nuevo plazo a la Sección Evaluación de Proyectos de Vivienda, de este SERVIU, para la evaluación o calificación de varios proyectos habitacionales, de construcción en sitio residente y mejoramiento de vivienda que se indican, correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.

13. La Resolución Exenta N°401, de fecha 31 de marzo de 2023, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que sanciona informe y otorga nuevo plazo a la Sección Evaluación de Proyectos de Vivienda, de este SERVIU, para la evaluación o calificación de varios proyectos habitacionales, de construcción en sitio residente y mejoramiento de vivienda que se indican, correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.

14. La Resolución Exenta N°796, de fecha 30 de junio de 2023, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que sanciona informe y otorga nuevo plazo a la Sección Evaluación de Proyectos de Vivienda, de este SERVIU, para la evaluación o calificación de varios proyectos habitacionales, de construcción en sitio residente y mejoramiento de vivienda que se indican, correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.

15. El Memorandum N° 60/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, del Departamento Jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que señala: *"Se tiene por aprobado los antecedentes legales D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 de 4 proyectos individuales, modalidad Construcción en Sitio Propio de la Entidad de Gestión Rural "INMOBILIARIA E INVERSIONES VICTOR PEROLDO E.I.R.L.".*

16. La Resolución Exenta N°722, de fecha 31 de mayo de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que sanciona informe y otorga nuevo plazo a la Sección Evaluación de Proyectos de Vivienda, de este SERVIU, para la evaluación o calificación de varios proyectos habitacionales, de construcción en sitio residente y mejoramiento de vivienda que se indican, correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.

17. El Acta de Constitución y Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora, en Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, aprobada y visada en el área técnica, económica, jurídica y social, que otorga calificación definitiva a cuatro proyectos individuales de Construcción en Sitio Residente, con fecha 12 de junio de 2024, la que se considera parte integrante de la presente resolución.

18. La Resolución Exenta N°590, de fecha 30 de septiembre de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que asigna subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N°10 (V. y U.) 2015, que reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, a proyectos de tipología de

construcción en sitio residente de la comuna de Paillaco (Expedientes N°20084, 20090, 19650, 20096).

19. La circunstancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del Programa de Habitabilidad Rural, en la tipología Construcción en Sitio Residente, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, que permite que los cuatro proyectos individuales, sean aprobados de acuerdo a la reglamentación e instructivos vigentes, en los términos que se indican en el acta de aprobación citada en el considerando 17 precedente.

20. La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el acta individualizada en el considerando 17 y la tabla con montos de subsidio, confeccionada por la Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales de este Servicio, correspondiente a los cuatro proyectos individuales de Construcción en Sitio Residente.

En mérito de todo lo anterior, dicto la siguiente:

### **III.- RESOLUCIÓN**

**1° APRUÉBASE**, por la presente Resolución, el Acta de Constitución y Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora de los cuatro proyectos individuales del Programa de Habitabilidad Rural, tipología Construcción en Sitio Residente, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, de fecha 12 de junio de 2024, citada en el considerando N°17 precedente.

**2° APRUÉBASE**, la tabla con montos de subsidios confeccionada por la Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales de este Servicio, correspondiente a los cuatro proyectos individuales de Construcción en Sitio Residente, patrocinados por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L., indicada en el considerando N°20 de esta resolución.

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	LOCALIDAD	N° EXP.	TRAMO (RSH%)	FACTOR LOCALIDAD	SUBSIDIO BASE	DORMITORIO	MEJORAMIENTO DE TERRENO	MONTO SOLUCION SANITARIA Y/O EFL. ENERG.	AHORRO APORTE FAMILIA	MONTO TOTAL U.F.
1	HUMBERTO BERNABÉ GUARDA VÁSQUEZ	5380787-9	LANCO	QUEMCHUE	20084	40%	1,4	710	0	100	200	0	1010 U.F.
2	PAMELA YAMILET MANQUEL MUÑOZ	16245958-9	MARIQUINA	DOLLINCO	20090	40%	1,3	650	0	100	200	10	960 U.F.
3	INGRID IDOLIA MELLA CLAVERIAS	16853179-6	MARIQUINA	PUILE	19650	40%	1,3	650	156	100	200	15	1121 U.F.
4	OMAR IGNACIO NORIEGA BUENO	7765086-5	LANCO	AYLIN	20096	40%	1,4	710	0	100	200	0	1010 U.F.

**3° SANCIONASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, según Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, la Calificación Definitiva de los cuatro proyectos individuales, en la tipología de Construcción en Sitio Residente, patrocinados por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L.

**4° PROCÉDASE**, a la emisión de los respectivos certificados de subsidio habitacional a cuatro beneficiarios, los que tendrán una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión, de conformidad con lo señalado por el artículo 46 inciso 2°, del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

**JORGE HERVIA ZAMUDIO**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

**JHZ/ NPF/ MGB/ VBP/ RTM/ cfch.**

Interno N° 80 del 26/11/2024.-

DISTRIBUCIÓN:

1. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. SECCION ASISTENCIA TECNICA, SERVIU REGION DE LOS RIOS.
3. E.G.R. INMOBILIARIA E INVERSIONES VICTOR PEROLDO E.I.R.L.
4. OFICINA PARTES.